

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Comité Científico Técnico Crustáceos Demersales



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4224, DE ESTA
SUBSECRETARÍA

R. EX. **4235**

VALPARAISO, - 4 DIC. 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3200, N° 3241 y N° 4224 de 2018 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3200, modificada por la N° 3241 ambas de 2018, de esta Subsecretaría, se designaron los miembros del sector público del Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4224 de 2018, de esta Subsecretaría, se designó como integrante, en calidad de Secretaria ad-hoc a la Sra. Guisella Muñoz Ibarra y a la Sra. Aurora Guerrero Correa, como suplente ad-hoc, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales.

Que, por un error de transcripción, en el párrafo segundo de la parte considerativa y número 1.- de la parte resolutive de dicha Resolución, se hace referencia a que los integrantes ad-hoc participarán de las sesiones de Comité Científico Técnico de crustáceos demersales, a realizarse los días lunes 03 y martes 04 de noviembre de 2018, por lo que es necesario enmendarlo.

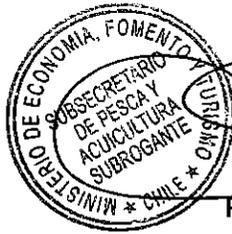
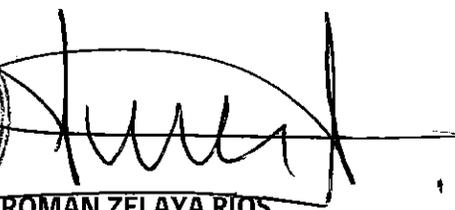
Que, atendido lo anteriormente expuesto y en virtud de la facultad oficiosa de esta Subsecretaría, contemplada en los artículos 13° y 62° de la Ley 19.880, se procede a rectificar dicha Resolución, con el objetivo de enmendar el error indicado.

R E S U E L V O:

1.-Rectifíquese la Resolución Exenta N° 4224 de 2018, en el sentido de reemplazar, en el párrafo segundo de la parte considerativa y número 1.- de su parte resolutive, la frase **"...los días lunes 03 y martes 04 de noviembre de 2018"** por **"...el día lunes 03 y martes 04 de diciembre de 2018"**; atendido lo dispuesto en los artículos 13 y 62 de la Ley 19.880.

2.- En lo no enmendado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta, que por este que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/AVT

